

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 199 -2013-AG-PSI

Lima, 12 ABR. 2013

VISTO:

Los Memorandos N°s 849 y 917-2013-AG-PSI-DIR, de fechas 02 y 09 de abril de 2013, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la continuidad de la Ejecución del Contrato de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A1, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", a cargo del Contratista Constructora Costa Azul S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista Costa Azul SRL, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", por la suma de S/.2'118,594.82, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 161 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante Informe N° 053-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV, presentado con fecha 01 de abril de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa que a la fecha de 20 de marzo de 2013 la ejecución de la obra en referencia ha alcanzado un avance del 52.79%, presentando un retraso del 47.21%, y el Presupuesto Adicional tiene un avance físico del 14.11%, retrasos por causas imputables al Contratista, habiendo vencido el plazo de ejecución contractual el 23 de enero de 2013, continuando con la ejecución de la obra, bajo la penalidad aplicable por cada día de atraso calculada hasta el equivalente del 10% del monto contractual, el cual culminó el 24 de marzo de 2013; analiza, también, las alternativas a seguir, plantea que en el caso de proceder con la resolución del contrato de ejecución de obra, se tendría que iniciar la reformulación del expediente técnico por el saldo de la obra para su ejecución por la modalidad más conveniente (contrata, por administración directa, o por Convenio con la Junta de Usuarios), lo cual retrasaría la culminación de la obra; y en caso de la continuidad de la ejecución de la obra, el Contratista tendría que comprometerse a culminar los trabajos hasta el 31 de mayo de 2013, y presentar el Cronograma GANTT y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del saldo de obra a ejecutar, comprometiéndose además a asumir todos los costos (Gastos de Supervisión y otros); recomendando adoptar la segunda opción con lo cual se estaría cumpliendo con el objetivo de alcanzar las metas previstas en el Contrato;



Que, asimismo, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 250-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 01 de abril de 2013, indica que el atraso en la ejecución de la obra, es netamente responsabilidad del Contratista; y habiendo evaluado las dos alternativas de resolver el contrato o permitir que el Contratista continúe con la ejecución de la Obra, recomienda ésta última, previa la suscripción de un Acta de Acuerdos en la que el Contratista se comprometa a asumir formalmente todos los mayores costos ocasionados al PSI (gastos de Supervisión y otros), fijando como fecha límite de ejecución de obra el 31 de mayo de 2013, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan, evitando de esta forma realizar un nuevo proceso licitatorio por el saldo de la obra, que postergaría en exceso la culminación de la obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 309-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 04 de abril de 2013, emite opinión legal en el sentido que la resolución del contrato por incumplimiento del Contratista, es una potestad que puede decidir o no la Entidad, de acuerdo a la evaluación de las circunstancias, conforme así lo estipula el Numeral 53.1 del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA-Com. A1, concordante con el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 168° de su Reglamento; por lo que, si el área técnica evalúa la conveniencia de la continuidad del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la ejecución de la obra contratada, y no postergar su inmediata culminación, es procedente la suscripción de un Acta de Acuerdo en los términos recomendados por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante el Memorando N° 917-2013-AG-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego hace llegar el Acta de Acuerdos suscrita con fecha 02 de abril de 2013 entre representantes del Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, del PSI, de la Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay – Cañete, y de la Junta de Usuarios del Valle Cañete, en la misma que se acuerda: i) el Contratista concluirá con los trabajos hasta la fecha máxima del día 31 de mayo de 2013; ii) el Contratista asumirá todos los gastos (gastos de supervisión y otros no previstos) hasta la terminación de la ejecución de la obra, y mantendrá vigentes las Pólizas de Seguros y Garantías establecidas en el Contrato de Obra; iii) la Junta de Usuarios del Valle Cañete, programará los periodos de corte de agua de acuerdo al detalla que indica; iv) el Contratista presentará la programación de ejecución de la obra ha su culminación (31 de mayo de 2013); v) los acuerdos asumidos no constituyen ampliación de plazo ni libera al Contratista de las penalidades contempladas en el Contrato de ejecución de Obra; vi) el periodo de ejecución de los trabajos no generará ningún costo adicional al PSI, expresando libremente el Contratista que no reclamará ningún concepto por gastos generales u otros, por el periodo de ejecución de los trabajos;

Que, estando a las opiniones antes referidas, es conveniente aprobar mediante el presente acto administrativo los acuerdos adoptados en el Acta de Acuerdos de fecha 02 de abril de 2013, para los fines antes indicados;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 199 -2013-AG-PSI

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Acta de Acuerdos de fecha 02 de abril de 2013, suscrita entre el representante legal de la empresa Constructora Costa Azul S.R.L, representantes del el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el Presidente de la Junta de Usuarios del Valle Cañete, el Presidente de la Junta de Usuarios Valle Cañete, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios Valle Cañete y el Presidente de la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay – Cañete, por el cual acuerdan continuar la Ejecución del Contrato de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A1, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo”, en las condiciones establecidas en dicha Acta de Acuerdos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de una Adenda al Contrato de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A1, que recoja los acuerdos establecidos en el Acta de Acuerdos a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO